

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

## H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HALACHO DEL ESTADO DE YUCATAN

## PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

## EXPOSICION DE MOTIVO

Los ingresos de ejercicio fiscal anterior estimados fueron de \$42'222,992.00 y el ingreso aprobado por el H. Congreso del Estado de Yucatán fue de \$48'617,212.97

Los ingresos estimados para el ejercicio fiscal 2013 según la Ley de Ingresos del Municipio de Halacho es de \$49'831,315.15 y el Presupuesto de egresos es de \$49'831,315.15

El gasto neto total es de:

- Administrativa (en pesos)

NO.	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	IMPORTE
01	Cabildo	\$2,028,000.00
02	Presidencia	\$6,592,910.00
03	Secretaria de Ayuntamiento	\$183,200.00
04	Tesoreria Municipal	\$1,008,000.00
05	Obras Publicas	\$231,000.00
06	Salud y Bienestar Social	\$1,291,000.00
07	DIF Municipal	\$734,000.00
08	Juntas y Comisarias	\$3,460,000.00
09	Juridico	\$114,000.00
10	Catastro	\$114,000.00
11	Contraloria Municipal	\$0.00
12	Comunicación Social	\$745,000.00
13	Proteccion Civil	\$124,000.00
14	Desarrollo Agropecuario	\$119,000.00
15	Acceso a la informacion	\$51,000.00
16	Oficial Mayor	\$65,000.00
17	Educacion, Cultura y Deporte	\$1,472,500.00
18	Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	\$380,000.00
19	Alumbrado Publico	\$1,075,000.00
20	Aseo Urbano	\$108,000.00
21	Mercados y Centrales de Abasto	\$272,000.00
22	Panteones	\$183,000.00
23	Rastro	\$52,000.00
24	Calles, Parques, Jardines y Campos deportivos	\$2,476,000.00
25	Seguridad Publica y Transito	\$3,261,000.00
26	Deuda Publica	\$2,700,500.00

## SERVICIOS GENERALES

Las unidades Administrativas se sujetaran a las disposiciones contenidas en este apartado para ejercer los recursos previstos en sus presupuestos para servicios personales.

Las remuneraciones a los servidores públicos de mandos superiores de la administración pública centralizada y para municipales, por concepto de sueldos, compensaciones y prestaciones y cualquier otro, no podrán ser superiores a los establecidos en el cuadro 1.

**Cuadro 1 ; Cargos y Salarios del Personal de Mandos Superiores.**

CARGO	SALARIO MINIMO GENERAL MENSUALES DE LA ZONA "C"
Presidente Municipal	600 veces SMG
Sindico	250 veces SMG
Regidores	220 veces SMG
Tesorero	203 veces SMG
Director	42 veces SMG

El gasto en servicios personales comprende la totalidad de los recursos para cubrir:

- i. Las percepciones ordinarias y extraordinarias a favor de los servidores públicos a su servicio , incluyendo funcionarios públicos, personal de aseo y limpieza, personal administrativo, personal de obra pública, policías y otras categorías, personal de enlace, aso como personal operativo de base y confianza;

Código	Concepto	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 14,930,500.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 13,782,000.00
111	Dietas	
112	Haberes	
112	Sueldo base al personal permanente	\$ 13,782,000.00
114	Remuneración por adscripción laboral en el extranjero	
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00
121	Honorarios asimilables a salarios	
122	Sueldos base al personal eventual	
123	Retribuciones por servicios de carácter social	

27	Infraestructura Social Municipal	\$15,105,453.15
28	Fortalecimiento Municipal	\$5,885,752.00
	<b>total</b>	<b>\$49,831,315.15</b>

- Por objeto de gasto ( en pesos)

Código	Concepto	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 14,930,500.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 4,250,900.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,890,550.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 4,367,660.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 700,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIEROS Y OTRAS PROVISIONES	
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 20,991,205.15
9000	DEUDA PUBLICA	\$ 2,700,500.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 49,831,315.15</b>

- Geográfica ( en pesos)

Num	Localidad o colonia	Importe
1	CABECERA	\$ 33,903,115.00
2	COMISARIA 1	\$ 3,517,540.00
3	COMISARIA 2	\$ 2,965,510.00
4	COMISARIA 3	\$ 2,420,250.00
5	COMISARIA 4	\$ 2,262,910.00
6	COMISARIA 5	\$ 1,606,920.00
7	COMISARIA 6	\$ 1,687,555.00
8	COMISARIA 7	\$ 1,467,515.15
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 49,831,315.15</b>

Retribuciones a los representantes de los trabajadores y de los patrones e la Junta de	
121	Conciliación y Arbitraje
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b> S 1.148.500,00
131	Primas por años de servicios efectivos prestados
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
133	Horas extraordinarias
134	Compensaciones
135	Sobre haberes
136	Asignaciones de técnico, de mando, por comisión de vuelo y técnico especial
137	Honorarios especiales
138	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>
141	Aportaciones de seguridad social
142	Aportaciones a fondos de vivienda
143	Aportaciones al sistema para el retiro
144	Aportaciones para seguros
<b>1500</b>	<b>OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>
151	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo
152	Indemnizaciones
153	Prestaciones y haberes de retiro
154	Prestaciones contractuales
155	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos
156	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b> 0
161	Previsiones
<b>1700</b>	<b>PAGO DE STIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b> 0
171	Estímulos
172	Recompensas
<b>1800</b>	<b>IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL</b> 0
181	Impuestos sobre nóminas
182	Otros impuestos derivados de una relación laboral

Al realizar el ejercicio y pago por concepto de servicios personales, las unidades administrativas municipales deberán sujetarse a lo siguiente:

- i. A su presupuesto y a la policía de servicios personales que establezca el cabildo.
- ii. A los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones emitidas por el Cabildo. En el caso de las unidades administrativas municipales, se respetará adicionalmente, lo que establezcan sus respectivos órganos de gobierno;
- iii. A la estructura organizacional registrada, dictaminada y autorizada por el Ayuntamiento.
- iv. A la política de servicios personales que establezca el cabildo en materia de incrementos en las percepciones, provisiones salariales y prestaciones sociales;

- v. En las asignaciones a los trabajadores, apegarse estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos, cuotas, tarifas y demás asignaciones autorizadas por el cabildo.
- vi. Reducir al mínimo indispensable el pago de horas extras y de compensaciones, a fin de optimizar los resultados del personal en horas normales de trabajo.
- vii. Las remuneraciones adicionales por jornada u horas extraordinarias, primas dominicales y guardias, no excederán los límites legales, deberán limitarse a las estrictamente indispensables y deberán cubrirse con cargo al presupuesto aprobado, salvo los casos extraordinarios que autoricen previamente el cabildo.
- viii. Tratándose de remuneraciones adicionales por jornadas y por horas extraordinarias y otras prestaciones del personal que labora en las entidades que se rijan por contratos colectivos de trabajo, los pagos se efectuaran de acuerdo con las estipulaciones contractuales;
- ix. Las remuneraciones adicionales referidas, así como otras prestaciones, se regularan por las disposiciones que establezcan en cabildo.
- x. Las contrataciones de los trabajadores se sujetaran a los lineamientos que emita por el cabildo y al presupuesto aprobado.
- xi. Queda prohibido a las unidades administrativas del municipio , determinar o contraer compromisos laborales de cualquier naturaleza que implique erogaciones presentes o futuras con cargo al presupuesto, sin contar con la previa autorización presupuestaria y
- xii. En ningún caso se deberá otorgar remuneración adicional a los miembros que participen en los órganos de gobierno y de vigilancia, comites y subcomités instalados al interior de la administración pública para municipal

El numero de plazas son de 958 para el ejercicio 2013.

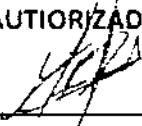
### INDICADORES DE DESEMPEÑO

Importancia del Fortamun en el pago de la deuda publica	PESOS	Indicador
Recursos del Fortamun destinados a la deuda publica	2,700,500.00	1
Recursos totales que pago el municipio en deuda publica con todo tipo de recursos	2,700,500.00	

Importancia del fondo de FORTAMUN respecto al monto total del presupuesto aprobado del Municipio	Pesos	Indicador
MONTO ASIGNADO AL FORTAMUN EN EL EJERCICIO	8,586,252.00	0.17
MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO APROBADO POR EL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO	49,831,315.15	

Importancia del fondo de FISM respecto al monto total del presupuesto aprobado del Municipio	Pesos	Indicador
Monto asignado al FISM en el ejercicio	15,105,453.15	0.3031
Monto total del presupuesto aprobado por el municipio para el ejercicio	49,831,315.15	

**AUTORIZADO**



Lic. María Cecilia Abraham Hoyos

PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
HUALCHULO  
2012-2015



Prof. Raúl Francisco Fajardo Castillo

TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO  
TESORERÍA MUNICIPAL  
HUALCHULO  
2012-2015



C. Azucena de los Ángeles Ucan Estrella

SECRETARIA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
2012 - 2015  
HUALCHULO